



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

3313/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día dieciséis de marzo del dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido admitido la solicitud de Información N°3313, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **Número Cotizantes hombres y mujeres al último mes disponible (mas reciente) de las siguientes sociedades:** [REDACTED] - [REDACTED] [REDACTED] - [REDACTED] [REDACTED]. Hace las siguientes **valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de Actuariado y Estadística y el Jefe de Sección Control de Ingresos del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

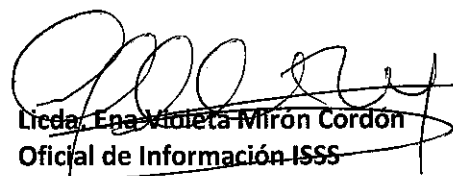
Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de Jefe de Sección Control de Ingresos, notificación en cual informó que se lograron identificar en los registros las empresas [REDACTED] y [REDACTED] sin embargo se informó que con relación a [REDACTED] No se registra ningún número patronal para este nombre.

Con base en esa información se solicitó la respuesta al Departamento de Actuariado y Estadística quien envió archivo electrónico del Número Cotizantes hombres y mujeres periodo diciembre 2016 de las empresas Convergys Global Services S.A. de C.V. y Salvadoreña de Teleservices S.A. de C.V.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese, al petionario por medio de correo electrónico, la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del petionario.


Licda. Ena Mireta Miron Cordon
Oficial de Información ISSS

